

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras.....	clearing	41,50	46,55
	extraclearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas.....	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en la solicitud el número de referencia.

Relación que se cita

Núm. 17.302.—Las Palmas. Empleado especializado en taquigrafía inglesa: 800 pesetas mensuales.

Núm. 17.497.—P. Mallorca. Mecánico carpintero: 160 pesetas semanales y viajes.

Núm. 19.116.—Figueras (G.). Mecánico especializado en bicicletas y Apoderado: 800 pesetas mensuales.

Núm. 19.777.—Valencia. Chófer: 400 pesetas mensuales.

Núm. 20.008.—Errazu (N.) Peón de labranza: 1.800 pesetas anuales y manutención.

Núm. 20.025.—P. Mallorca. Mecánico electricista: 160 pesetas semanales y viajes.

Núm. 20.061.—Valencia. Dependiente de ultramarinos: 150 pesetas mensuales.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración. Marcelo Catalá.

O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, sufriendose, por lo tanto, a los ante-

riores informes, como a los asesoramiento que el citado Servicio considere oportunos.

Relación que se cita

Núm. 12.613.—Representante de productos farmacéuticos. Madrid.

Núm. 13.047.—Avicultura. San Cugat de Valle (Barcelona).

Núm. 14.975.—Establecimiento de baños turcos. Barcelona.

Núm. 19.431.—Tienda de comestibles Zaragoza.

Núm. 19.690.—Fabricación de helados italianos. Grao-Cabañal (Valencia).

Núm. 19.895.—Comisionista de perfumes y bisutería. Madrid.

Núm. 19.938.—Sastrería. Barcelona.

Núm. 19.952.—Marroquinería. Barcelona.

Núm. 19.961.—Café-restaurant. Barcelona.

Núm. 19.962.—Transportes. Valcebre (Barcelona).

Núm. 19.990.—Taller de radiotelefonía. Madrid.

Núm. 20.023.—Pensión. Barcelona.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración. Marcelo Catalá.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Josefa Soler Uya, domiciliada en Ripollet.

Objeto de la ampliación: Obtener chapa de amianto.

Producción: 15.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 7.972-7.354 de 1941, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 2529-10-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: G. Sensat Hijos (referencia 7.772).

Objeto de la ampliación: Fabricación de jabones, partiendo de los residuos de su propia refinería.

Producción: 6.000 kilogramos mensuales de jabón en barras o pastillas para usos domésticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 3 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2529-11-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA
Expropiaciones

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, se previene a los señores herederos de Antonio Anglada, Alberto Ballarín y heredero de Vda. de Vicente Mora, afectados con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Barbastro a la Frontera, Sección de Benasque a la Frontera, en el término municipal de Benasque, que si en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de este edicto no designan representante o apoderado en el pueblo de Benasque a los efectos de la notificación que ha de realizarse con motivo del expediente de expropiación forzosa que se está instruyendo en el expresado término municipal con las obras referidas, se atenderá esta Jefatura a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 39 del Reglamento al principio citado.

Huesca, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.031-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Transportes por carretera.—Trolebuses.—Concesiones

Ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera se ha presentado una petición suscrita por la Sociedad del Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca solicitando autorización para transformar las líneas de tranvías por otras de trolebuses, comprendidas dentro de esta ciudad y servicios interurbanos y que al efecto figuran en el expediente que se instruye y proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Ceballos-Escalera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo noveno de la Ley de 5 de octubre de 1940 por la que se regula la concesión administrativa de líneas de transporte realizadas por trolebuses, a fin de que quedan ser presentadas en esta Jefatura de Obras Públicas, Zaragoza, 7, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

nuevas peticiones que puedan mejorar la presente.

Cádiz, 9 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Estévez Tolezano.
1.039-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATANDO Y DEFRAUDACION

Provincia de Madrid

Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Manuel Cabrol Capdevila, presunto inculcado en el expediente administrativo número 45/41, por aprehensión de perfumería, ha acordado señalar el día 2 de julio del año actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio del interesado, se le notifica para comparencia ante esta Junta Administrativa en el lugar señalado, a las once horas.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.
1.037-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATANDO Y DEFRAUDACION

Provincia de Madrid

Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Lope Palomino Benito y don Luis Iglesias, presuntos inculcados en el expediente administrativo número 52/41, por aprehensión de tres kilos trescientos gramos de sacarina, ha acordado señalar el día 2 de julio del año actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio de los interesados, se les notifica para comparencia ante esta Junta Administrativa en el lugar señalado, a las once de la mañana.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.
1.038-O.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, se anuncia la subasta para construcción y ejecución de las obras de un grupo de Viviendas Protegidas en el lugar de Peñacastillo, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Primero. La subasta se verificará en el primer día hábil después de transcurridos veinte naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón de la Alcaldía, a las

doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue.

Segundo. Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán los días hábiles en la Oficina Administrativa de Obras, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las horas de presentación serán de nueve a trece.

Tercero. El proyecto, con todos sus documentos y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado Administrativo de Obras de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cuarto. El plazo para la ejecución de las obras, como máximo, es el de dos años, que empezará a contarse desde que se notifique al interesado la adjudicación definitiva, y comenzarán en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esa notificación.

Quinto. El tipo de esta subasta es de nueve millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y una pesetas veintiséis céntimos (9.791.941,26).

Sexto. Los licitadores que concurran a esta subasta, habrán de consignar en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de ciento veintisiete mil novecientos diecinueve pesetas con cuarenta y un céntimos (127.919,41).

Séptimo. La fianza definitiva se consignará en los organismos antes citados con sujeción a las normas establecidas por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Octavo. Las obras serán abonadas con cargo a una operación bancaria que está en gestión, por certificaciones mensuales.

Noveno. El bastanteo de poderes, en su caso, correrá a cargo de cualquiera de los señores Letrados municipales, don Jacinto Gutiérrez o don José Sainz-Trápaga.

Modelo de proposición

(Se reintegrará con póliza del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de pesetas 1,50.)

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de..., número....., piso....., enterado de los documentos del proyecto en construcción de un grupo de viviendas protegidas en el lugar de Peñacastillo, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a los mismos y con la baja de..... (todo en letra) por ciento de los precios del presupuesto.

..... de..... de 1941 (todo en letra).

Firma del proponente.

Santander, 7 de junio de 1941.—El Alcalde (ilegible).
1.039-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

De conformidad con lo prevenido en la Ley de primero de junio de 1939, se inserta segunda relación de los títulos denunciados a esta Corporación por haber sufrido extravío o sustracción durante la dominación roja, haciendo constar que transcurridos tres meses de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a solicitar del Juzgado de Instrucción correspondiente, autorización para extender sus duplicados.

Don Jose Aranda Miró, de Barcelona: Cuatro obligaciones, emisión de 1925, números 19.691 y 19.692, 1.845 y 1.846.

Don José Brugada Parcé, de Cervia de Ter: Cinco obligaciones, emisión de 1925, números 12.129 al 12.133.

Banco Comarcal de Crédito, de Gironella: Veintitrés obligaciones, emisión 1925, números 1.426, 6.810, 7.216, 12.464, 21.252, 7.021, 25.008 y 25.009, 40.583 y 40.584, 46.034 al 46.036, 51.729 y 51.730, 55.249 al 55.253 y 55.254 al 55.256. Una obligación, emisión 1928, número 1.460.

Don Valentín Dulcet Colomé, de Montcada: Veinte obligaciones, emisión 1925, números 13731 al 13.750.

Don Luis Cabanyes Barba, de Barcelona: Veinte obligaciones, emisión 1925, números 20.321 y 20.322, 21.447, 24.797, 31.464, 31.601 y 31.602, 43.338 al 43.340, 1.025, 1.024, 2.606 y 2.607, 4.925, 5.273 al 5.275, 37.174 y 45.862.

Don Francisco Carrera Viguier, de Santa María de Corcó: Nueve obligaciones, emisión 1925, números 49.236 al 49.238 y 49.295 al 49.300. Dos obligaciones, emisión 1928, números 4.398 y 4.399.

Don Arturo Coris, de Llagostera: Diez obligaciones, emisión 1925, números 24.171 al 24.179 y 10.589.

Don Ricardo Climent Ferré, de Tortosa: Veinte obligaciones, emisión 1923, números 5.771 al 5.790.

Doña María Jansá Blanch, de Barcelona: Veinte obligaciones, emisión 1925, números 22.871 al 22.890.

Doña Josefa Matéu Pla, de Barcelona: Una obligación, emisión 1925, número 45.768

Don Eugenio Mata Cornelio, de Valencia: Nueve obligaciones, emisión 1925, números 21.873 al 21.877 y 53.272 al 53.275.

Don José Mas Fulla, de Caldas de Malavella: Ocho obligaciones, emisión 1925, números 35.178 al 35.180, 46.471 al 46.473, 57.819 y 57.820.

Doña Mercedes Masvidal Masnou, de Vich: Tres obligaciones, emisión 1925, números 26.004, 22.176 y 53.091.

Don José Molera Isern, de Besalú:

Una obligación, emisión 1925, número 20.721.

Doña Carmen Panella Morell, de Gerona: Dos obligaciones, emisión 1925, números 52.193 y 53.146.

Doña María Pujol, de Blanes: Dos obligaciones, emisión 1928, números 3.867 y 4.845.

Don Enrique Pérez Capdevila, de Barcelona: Treinta obligaciones, emisión 1925, números 23.121 al 23.150.

Don Miguel Suñer, de Gerona: Dos obligaciones, emisión 1928, números 2.361 y 10.368 de la emisión de 1923.

Doña Cristina de los Santos Cortés, de Barcelona: Cincuenta obligaciones, emisión 1925, números 10.233 al 10.282.

Doña Lucía Soler, de San Pedro de Riudevilles: Seis obligaciones, emisión 1925, números 8.396 al 8.401.

Doña Rosa Simó Badía, de Barcelona: Dos obligaciones, emisión 1925, números 27.165 y 27.166.

Don Ramón Targa Vilanova, de Barcelona: Doce obligaciones, emisión de 1928, números 3.664 al 3.669 y 3.658 al 3.663.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formularse por quienes interese, oposición con arvego al artículo séptimo de la citada Ley.

Málaga, 7 de mayo de 1941.—El Alcalde, Pedro L. Alonso Jiménez.

697-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio de concurso público para contratar el seguro de suscripción de Deuda mobiliaria del Ayuntamiento de Huesca

Esta Corporación tiene acordada la emisión de un capital nominal de tres millones de pesetas, representada por seis mil títulos de quinientas pesetas cada uno, numerados correlativamente y comprendidos en una sola serie, con intereses simples anuales del cinco por ciento pagaderos en primero de enero siguiente de cada año, siendo de cuenta de los tenedores los impuestos de esta clase de valores.

El plazo de amortización será de cuarenta años a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos o del que comience la vigencia del cuadro de amortización, y las obligaciones nacidas de su puesta en circulación se garantizan con el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales, deducido el importe de la aportación forzosa para la Diputación provincial y los productos de los arbitrios sobre carnes y sobre bebidas.

El importe efectivo que alcance la suscripción de estos valores se destinará por el Ayuntamiento a saldar con el Banco de Crédito Local de España el importe de los créditos de éste contra la Corporación, procedente del presta-

mo concedido por escritura de 4 de febrero de 1929, a satisfacer los posibles gastos que se produzcan con la emisión de nuevo empréstito de tres millones de pesetas y a la ejecución de un nuevo Mercado de Abastos en esta capital y de obras complementarias de las comprendidas en el plan de las adoptadas por Su Excelencia el Jefe del Estado y gastos que originen todas ellas y adquisición y pago de terrenos.

La totalidad de los gastos de esta emisión, así como los de amortizaciones y cancelaciones en sus fechas respectivas, serán de cuenta del Ayuntamiento.

La Corporación gestionará del Banco de España el que se admita en pignoración en dicho establecimiento bancario las obligaciones o títulos de este empréstito en las condiciones autorizadas por sus Estatutos, como asimismo solicitará que estos títulos sean admitidos a cotización oficial.

En la contratación del Seguro de suscripción de la Deuda mencionada anteriormente, mediante adjudicación en su caso de concurso público, se observarán las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que seguidamente se extracta.

La apertura de pliegos que se hayan presentado se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquél en el que se hayan cumplido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto tendrá lugar ante la Mesa constituida bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, asistido de otro Teniente de Alcalde, un miembro de la Corporación y el Notario autorizante del acto, que en su momento designará la Corporación.

No se admitirá o será desechada toda propuesta que señale una prima superior al tres por ciento, o, lo que es lo mismo, que ofrezca una cantidad efectiva inferior al noventa y siete por ciento, entendiéndose que en la propuesta que formulen están comprendidos todos los derechos y comisiones que se pudieran pretender.

Las proposiciones para el Concurso se redactarán conforme al modelo de este anuncio, en papel sellado de la clase sexta o en papel común con el timbre de la misma clase, y se presentarán durante las horas de diez a doce de la mañana en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Depositaria Municipal en forma y modo determinado en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y en el pliego de condiciones.

Cada licitador deberá constituir como depósito provisional la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

El depósito provisional, como el definitivo, podrá hacerse en metálico o en valores del Estado en la Caja Municipal o en la Caja Central de Depósitos o sus sucursales. Si son de Deuda amortizable se computarán por su valor nominal, y si fueren de la perpetua, a razón del último cambio registrado o cotizado.

Los depósitos provisionales serán devueltos a quienes no resulten adjudicatarios del concurso en el plazo de cinco días después de hecha la adjudicación definitiva o declarado desierto el concurso.

El adjudicatario del concurso mantendrá una fianza definitiva de cincuenta mil pesetas, que constituirá dentro del plazo de los ocho días siguientes al que se le comunique la adjudicación del concurso, la que permanecerá a disposición del Ayuntamiento durante el término de los seis meses siguientes también a la fecha de la adjudicación para garantizar las obligaciones que contraiga y deriven del pliego de condiciones!

Ninguna clase de estos depósitos devengará interés por cuenta y cargo del Ayuntamiento.

El adjudicatario, en término de quince días hábiles a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, abonará al Ayuntamiento el importe efectivo a que ascienda el total de la emisión nominal que ha de tomar a su cargo, a razón del precio ofrecido en la proposición a cuyo favor se haya resuelto el concurso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el Concurso a favor de la proposición que considere más conveniente, así como el de rechazar todas, declarándole desierto.

Los poderes que se presenten por los concursantes habrán de hallarse bastanteados por cualquier Letrado de los incorporados al Ilustre Colegio de esta capital.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos al concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los mismos días y en las mismas horas señaladas para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., calle....., número....., piso....., enterado de las condiciones para optar al concurso de «Seguro de suscripción de Deuda mobiliaria del Ayuntamiento de Huesca por tres millones de pesetas», las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dicho seguro a razón de..... (en letra y en cifra) enteros por ciento del valor total de la emisión nominal, suscribiendo la presente proposición en nombre..... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre o razón social se estampará con exactitud y claridad).

El firmante además, en la propia representación indicada ofrece las siguientes condiciones que estima ventajosas para el Ayuntamiento..... (Aquí consignará el firmante los ofrecimientos que crea oportunos.)

.....a..... de..... de 1941.

Firma del proponente.

Se hace constar que este concurso se anuncia después de cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Huesca, 5 de junio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

687-X-O.

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Concurso

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, en cumplimiento de su acuerdo de 13 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, ha resuelto proveer mediante turno libre el servicio de Encargado del Archivo y Biblioteca (Contrato de servicios) del Excmo. Cabildo, dotada en presupuesto con el crédito de 4.000 pesetas anuales.

La convocatoria y programa que han de regir para este concurso se ha publicado en el número 57 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 12 del que cursa, en anuncio número 800. El plazo de presentación de instancias será de 90 días a partir de la indicada fecha.

La citada plaza se proveerá preferentemente en turno libre. Caso de no concurrir aspirantes que reúnan esta condición o de no obtener los que se presenten puntuación suficiente para cubrir la se trasparará de unos a otros grupos de los expresados en el apartado b) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, según lo prevenido en el c) de la misma disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a ocupar la plaza de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de mayo de 1941.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, La Roche.
1.091-O.

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Concurso

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, en cumplimiento de su acuerdo de 13 de marzo último, conforme a lo establecido en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, ha

resuelto proveer mediante concurso restringido una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares de este Excmo. Cabildo, dotada con el sueldo anual de 13.200 pesetas y el sobresueldo de 5.000 pesetas, con carácter de gratificación a la persona que ejerza el cargo, si así lo acordare la Corporación.

La convocatoria y programa que han de regir para este concurso se ha publicado en el número 58 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 14 del que cursa, en anuncio número 829. El plazo de presentación de instancias será de 120 días, a partir de la indicada fecha.

La citada plaza se proveerá preferentemente por Caballeros Mutilados por la Patria que conservaren aptitud suficiente para el ejercicio de la profesión. Caso de no concurrir aspirantes que reúnan esta condición o de no obtener los que se presenten puntuación suficiente para cubrir la, se trasparará la plaza de unos a otros grupos de los expresados en el apartado b) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, según lo prevenido en el c) de la misma disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a ocupar la plaza de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de mayo de 1941.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, La Roche.
1.090-O.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Aviso

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja en este Colegio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa don Juan de Arana Milá.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 6 de junio de 1941.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Pelx.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.
684-X-O

ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de noviembre de 1918 con los números 447.185 de entrada y 66.419 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 250.000, solicitado por don Félix Bejarano y Bernardo de Quirós, constituido por la Compañía «The Sierra Company Limited» para garantía del cumplimiento de la condición fijada por R. O. de 3 de septiembre de 1918 para la ejecución del ferrocarril de Montterrubio a Villafria, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

ADO y en el de esta misma fecha sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan

2573-X-O

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA**Anuncio**

Se encuentra vacante en este Colegio una plaza de Profesor numerario de «Dibujo Arquitectónico y Prácticas de Estereotomía», cuya Cátedra comprende las enseñanzas de Topografía (1.º y 2.º curso) y Curso Elemental de Estabilidad, pertenecientes a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizado por orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Ministerio de Educación Nacional), de 16 de los corrientes, y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso, indistintamente, los señores Catedráticos de Universidad, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de la Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la Isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1927, declarado por Reales Ordenes de 6 y 10 de noviembre de 1928. Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1.50 pesetas en la Secretaría de este Colegio, durante un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, acompañada de la justificación documental de ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso, con residencia en esta Isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue, especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes y se elevará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución anual de cuatro mil pesetas, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificado de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y, en su caso, los servicios prestados en el Ejército y Milicias Nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna, 30 de mayo de 1941.—José Rodríguez Febles.
1.068-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO HISPANO AMERICANO****Sucursal de Lérیدا**

Habiéndose extraviado el resguardo transmissible de depósito de valores en custodia librado por esta entidad en 1.º de abril de 1935, bajo el número 57, a favor de don Camilo Solsona Pellisé, comprensivo de pesetas 7.500 nominales, en títulos Ayuntamiento de Madrid, 5,50 por 100 1931. Interior números 1.862 serie B, y 453 serie C, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días a contar de la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a dicho resguardo.

Lérیدا, 28 mayo 1941.—La Dirección.
2.873-X-3-P. y 2.13-6-941

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL CINE EDUCATIVO, S. A.**Madrid**

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de primero de junio de 1939, se publica a continuación la relación de los títulos al portador emitidos por es-

ta Sociedad, correspondiente a los casos que especifica el artículo primero de la citada Ley, y cuya desaparición se ha denunciado a los efectos de la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados:

Denunciante: Don Francisco Brando Usle. Cincuenta y seis acciones, números 811 al 820, 973 al 980, 1.222 y 1.223, 1.501 al 1.527, 1.622 al 1.630.

Denunciante: Don Manuel Gamero Cívico. Noventa acciones, números 226 al 300, 539 al 550, 1.218 al 1.220.

Denunciante: Don Joaquín Moro Sánchez. Cincuenta y cuatro acciones, números 479 al 500, 501 al 528, 1.395 al 1.398.

Denunciante: Don Luis Gamero Cívico. Cuarenta y cinco acciones, números 766 al 810.

Denunciante: Don Miguel Rodríguez Viñas. Cuatro acciones, números 1.558 al 1.561.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notificase a la Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Presidente, Félix Aguilera.
2.531-X-P

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (S. A.) C. Y. E. S. A.**Madrid**

De acuerdo con lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Cyesa, núm. 1, Madrid (Ventas), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación del balance del año 1940.
- 3.º Modificación del Consejo.
- 4.º Cambio de domicilio.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que, previos los requisitos del artículo 23 de los Estatutos sociales, concurren a la citada Junta.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.532-X-P

SOCIEDAD ANONIMA FUNICULAR DE MONTJUICH**Barcelona**

Los accionistas de esta Sociedad, que se especifican a continuación, de-

nuncián el robo de las acciones de su propiedad, que luego se dirán, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, haciéndose público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con apercibimiento de que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este edicto, no se comunica a esta Sociedad (Conde del Asalto, 111), la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos sustraídos y expedición de los correspondientes duplicados.

Don Jaime Surriñach Oller: Cincuenta acciones, números 5.201 a 5.250.

Don Luis Anglada Mir: Treinta y ocho acciones, números 11.211 al 42 y 11.985 al 90.

Doña Mercedes Durán: Doce acciones, números 2.404 al 7, 4.820, 7.809 y 10, 3.342 al 46.

Don Enrique Beleta: Sesenta y seis acciones, números 3.147 al 61, 4.700 al 24, 6.119 al 22 y 7.869 al 90.

Doña Casimira Linaza: Diez acciones, números 1.101 al 10.

Don José Moila Badia: Cincuenta acciones, números 5.465 al 77, 6.387 al 93, 6.425 al 46, 6.909 y 10, 6.521 al 26.

Don Narciso Clavell Masuet: Cincuenta acciones, números 12.150, 14.536 al 39, 14.540 y 41, 14.585 al 91, 14.556 al 62, 8.257 y 58, 2.453 al 62, 6.184 al 90, 15.100 al 109.

Doña María Ymbern Cánovas: Cuarenta y cinco acciones, números 12.131 al 34, 14.484 al 500, 14.595 al 98, 16.134, 16.198, 16.231 al 34, 18.855 al 58 y 18.905 al 14.

Doña María Rosa Ymbern Cánovas: Doscientas noventa y siete acciones, números 13.319 al 66, 13.367 al 500, 13.601 al 66, 14.225 al 28, 18.859 y 60, y 18.862 al 904.

Doña Mercedes Ymbern Cánovas: Cuarenta y cinco acciones, números 14.568 al 77 y 18.915 al 49.

Don Juan Ymbern Cánovas: Trescientas setenta y una acciones, números 7.823 al 45, 10.507 y 8, 12.013, 12.022, 12.142 al 49, 13.667 al 700, 13.763 al 800, 14.001 al 128, 14.149 al 224, 14.439 al 83, 14.563 al 70, 15.006 al 12.

Doña María Carbó, viuda de Bassas: Cincuenta acciones, números 17.338 al 41, 7.600, 3.259, 8.832, 4.520 y 21, 352, 283 y 84, 301 y 2, 476 al 80, 2.028, 2.103 al 7, 2.113 al 17, 14.803 y 4, 6.912 y 13, 2.812 al 15, 18.714 y 15, 17.328 al 37.

Don Pedro, don José, don Vicente, don Mariano, don Alfredo y doña Isabel Carreras y Carrera, como herederos de don Alfredo Carreras Hernández y doña Esperanza Carrera Oviedo, como viuda del citado don Alfredo

Carreras y en méritos de la reserva establecida en el artículo 834 del Código Civil: Dieciséis acciones, números 19.985 al 20.000.

691-X-P

COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD

Barcelona

Con arreglo a lo preverido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Cataluña, número 2, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Propositiones del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales se admitirán hasta el día 25 del actual: en Barcelona, en la Caja social; en Londres, en el Bank of Scotland.

Barcelona, 7 de junio de 1941.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Julio Gay.

2.529-16-X P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, conforme a la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas de 15 de marzo de 1941, abonar un dividendo complementario del 4 por 100 por el ejercicio de 1940.

El pago de dicho dividendo, a razón de pesetas 17,10 netas por acción, se efectuará en el Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales, a partir del día primero de julio próximo, contra entrega del cupón número 2.

Madrid, 9 de junio de 1941.

2-X-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

A partir del día primero de julio de 1941 se pagará el cupón número 33 de las obligaciones 8 por 100 de esta Sociedad, que vence en la citada fecha, en el Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales.

El importe neto del cupón es de pesetas 13,50, deducido el impuesto establecido a cargo del obligacionista.

Asimismo a partir del citado pri-

mero de julio de 1941, y en los mismos Bancos, se hará efectivo el importe de las obligaciones amortizadas en el último sorteo celebrado por esta Sociedad el día 28 de enero pasado, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de febrero de 1941, a razón de pesetas 500 por título

Madrid, 9 de junio de 1941.

2529-13-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Esta Compañía saca a segunda suabasta la enajenación de los terrenos e inmuebles propiedad de la misma en Córdoba, situados en el paraje denominado «Huerta Alta de la Reina», con arreglo al pliego de condiciones, que estará a la disposición de los señores a quienes interese los días laborables de doce a una, en el Departamento de Exploatación de esta Central, Torija, 9, Madrid o en la Agencia comercial de la C. A. M. P. S. A. en Córdoba, hasta el día 30 del corriente mes de junio.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Director general, J. Arvilla.—El Secretario general (legible).

2529-14-X-P

SALTOS DEL ALBERCHE

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que na sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

Don Guillermo Kirkpatrick O'Farrell, Marqués de Altamira: Acciones de fundador, números 22.601 al 22.700

Herederos de don Basilio de Grado: Acciones ordinarias, número 98.866.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 10 de junio de 1941.—Saltos del Alberche: El Consejo de Administración

2529-15-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

34.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre; 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero; 3 y 20 de febrero; 14 y 26 de marzo, y 25 de abril de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que los presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, amplificada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Déuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930

13 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 122.729 al 31, 129.753, 129.756, 271.138, 329.628 al 30, 785.379 al 82.

2 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 31.888 y 89.

4 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 26.355, 34.490 al 92.

3 títulos, serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 10.927 al 29.

2 títulos, serie G, de 100 pesetas nominales, números 41.532 y 33.

Deuda amortizable al 3 por 100, 1928

10 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 164.239 al 48.

6 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 38.418, 62.179 al 83.

11 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 19.552, 66.997, 67.006.

3 títulos, serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 5.108, 13.193 y 94.

3 títulos, serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 16.503 y 4, 17.193.

1 título, serie F, de 50.000 pesetas nominales, número 7.790.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928

59 títulos serie A, de 400 pesetas nominales, números 8.410 al 26, 11.364, 58.607 al 9, 71.698, 87.462, 91.107 y 8, 98.648 y 49, 127.487 al 513, 133.878 al 80 y 138.705 y 6.

22 títulos serie D, de 2.000 pesetas nominales, números 26.271, 45.198 al 218.

18 títulos serie C, de 4.000 pesetas nominales, números 18.396 al 412 y 19.067.

5 títulos serie D, de 10.000 pesetas nominales, números 9.217 al 21.

4 títulos serie E, de 20.000 pesetas nominales, números 4.614 al 18.

4 títulos serie F, de 40.000 pesetas nominales, números 4.341 al 4.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión año 1935

1 carpeta provisional serie A, de 500 pesetas nominales, números 182.486.

7 carpetas provisionales, serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 11.431 al 37.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928

1 título serie A, número 14.058, de 500 pesetas nominales.

1 título serie B, de 2.500 pesetas, número 22.899.

Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión 1927

27 títulos serie A, de 500 pesetas nominales, números 459.045 al 71.

12 títulos serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 150.570 al 81.

15 títulos serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 136.394 al 408.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927

6 títulos serie A, números 251.346 al 8, 343.099, 383.202 y 3, de 500 pesetas.

2 títulos serie B, números 94.391 y 2, de 2.500 pesetas nominales.

3 títulos serie C, números 29.845, 114.747, 196.029, de 5.000 pesetas nominales.

Generalidad de Cataluña

20 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1936, números 53.350 al 69.

Diputación Provincial de Valencia

14 títulos de crédito reconocido, de

500 pesetas, serie A, emisión 1935, a favor de Rubio y Compañía, números 148 al 62.

2 títulos de crédito reconocido, de 50 pesetas, serie C, a favor del mismo, números 13 y 14.

18 títulos de crédito reconocido; de 500 pesetas, serie A, a favor de Chesté Vinícola, números 215 al 32.

1 título de crédito reconocido, de 250 pesetas, serie B, a favor del mismo, número 5.

1 título de crédito reconocido, de 50 pesetas, serie C, a favor del mismo, número 28.

Ayuntamiento Constitucional de Málaga

20 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1925, números 5.340 al 59.

Obligaciones Amortizables de la ciudad de Sueca

5 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1930, números 2.493 al 7.

Banco Hipotecario de España

65 cédulas de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1914, números 9.430 al 32, 34.808 al 11, 42.457 al 63, 65.691 al 703, 81.931, 141.556, 144.561 al 6, 198.297 al 312, 205.118 al 24, 359.365 al 69, 982.065 y 66.

5 cédulas de 500 pesetas al 5,50 por 100, emisión 1931, números 108.837 al 41.

11 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1920, números 6.834 y 5, 11.301 y 2, 113.838, 294.364 al 9.

1 cédula de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1925, número 464.470.

2 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1926, números 500.554 y 5.

87 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1929, números 613.561 al 63, 645.777 al 856, 646.479 al 82.

11 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1931, números 758.321 y 22, 779.411 al 14, 787.201 al 5.

10 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1935, números 952.533 al 42.

Banco de Crédito Local de España

56 cédulas de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 9.836 al 55, 11.956 al 80, 45.504 al 6, 62.119 al 26.

123 cédulas de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 110.884 al 8, 130.301 al 10, 131.915, 131.997, 137.009 y 10, 140.966, 142.038, 147.957 y 58, 149.069 al 75, 149.797 al 816, 155.349 y 50, 164.761 al 95, 164.831 al 5, 164.906 al 10, 166.454, 169.761, 177.864 al 67, 179.354 al 73, 190.518 al 27.

1 cédula de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1929, número 207.756.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

7 obligaciones Especiales Norte, al 6 por 100, emisión 1921, de 500 pesetas nominales, números 70.646 al 52.

21 obligaciones Valencia Utiel, emisión 1918, de 500 pesetas nominales, números

604 y 5, 689, 3.878; 7.374, 8.893 y 94, 9.652 al 54, 15.259, 15.407 y 8, 15.775, 19.412, 20.873, 21.434, 26.966, 32.739 y 40, 32.742.

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

48 obligaciones de 500 pesetas nominales, serie A, emisión 1893, al 5 por 100, números 5.821 al 25, 8.581, 9.418 al 29, 9.434, 13.667, 14.277 al 80, 14.784, 15.362, 19.150 al 57, 20.580 al 85, 24.371 y 72, 30.946 y 47, 38.954, 39.636, 44.016, 63.650.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, al 5,50 por 100, primera serie, números 492 al 94, 496, 586.

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1925, al 5,50 por 100, números 569 al 73.

Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 3 por 100, primera serie, emisión 1877, número 15.920.

«Colón», Compañía Transaérea Española

208 bonos de construcción, serie A, de 250 pesetas nominales, emisión 1928, al 6 por 100, números 4.660 al 68, 4.678 y 79, 5.310 al 449, 5.458 al 509, 7.523 al 27.

Compañía Anónima Mengemor

4 acciones especiales de 25 pts. nominales, emisión 1935, números 4.247 al 50.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza

54 acciones de 500 pesetas, emisión 1911, números 1.770 al 73, 2.130 al 35, 3.422 al 25, 3.485, 3.504, 5.175 al 77, 6.087 al 102, 6.857 y 58, 9.560 al 65, 10.026, 10.031, 13.386, 16.653 al 57, 21.586 al 88.

13 acciones de 500 pts., emisión 1921, números 26.128 al 34, 26.756 al 61.

8 acciones de 500 pesetas, emisión 1932, números 57.736 al 43.

Cooperativa Electra Madrid

34 acciones de 500 pesetas, emisión 1911, números 6.823 al 30, 6.842 y 43, 11.819 al 21, 13.084 al 86, 23.741 al 47, 43.344 y 45, 54.686 al 95.

Electra Valenciana

213 títulos de una acción, serie A, de 500 pesetas, números 264 al 300, 1.334 al 66, 3.026 al 30, 4.001 al 46, 8.111 al 52, 10.877 al 926.

Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.

4 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1919, números 9.578 al 81.

Compañía de Luz y Fuerza de Levante

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1932, números 6.953 y 54.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia

4 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, números 10.859, 11.372, 11.685, y 12.564.

7 títulos de 5 obligaciones, números 1.696, 2.194, 2.330, 2.332 y 33, 2.381 y 82.

3 títulos de 10 obligaciones, números 816 al 18.

Electro Hidráulica del Turia, S. A.

43 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1913, números 179 al 84, 185 y 87, 190, 192 al 94, 300, 302 al 12, 314 al 19, 321 y 22, 324 y 25, 329 al 34, 882, 885 y 86.

10 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1911, números 440 y 41, 445 y 46, 448 al 51, 453, 456.

Energía Eléctrica del Mijares

20 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1935, números 80 al 92, 1.533 al 39.

Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife

3 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, sin impuestos, emisión 1927, números 7.054 al 56.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices

72 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1923, números 3.661 y 62, 4.466 al 68, 6.037 y 88, 11.539, 11.555 al 61, 12.363, 12.368 y 69, 12.378, 14.974 al 76, 16.265 al 68, 22.290 al 94, 28.643, 33.619 al 22, 35.897, 37.836 al 50, 39.807 al 11, 42.884 al 88, 44.474, 44.559 al 61, 49.559, 57.411 y 12, 57.779 al 81.

Unión Eléctrica Madrileña

20 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1934, números 52.114 al 33.

Salto del Duero

4 acciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1935, números 56.179 al 82.

Compañía Española «Minas del Rif»

50 acciones de 50 pesetas, emisión 1935, números 559.971 al 560.020.

Sociedad Arrendataria de las Minas «San Carlos y Vascongadas», S. A.

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1904, números 529 y 30.

Unión Alcoholaria Española, S. A.

21 acciones de disfrute, emisión 1918, números 32 al 46, 2.155 al 57, 11.086 al 88.

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905, serie A, números 30.212 al 14.

Compañía de Azúcares y Alcoholes «Ebro», S. A.

83 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 16.369 al 81, 20.405 y 6, 23.714, 29.873 al 99, 36.519, 40.801 al 25, 43.934, 48.002 al 8, 66.735, 68.364 al 68.

952 cupones número 17, correspondientes a las acciones números 1 al 150, 776, al 815, 1.214 y 15, 1.332 al 45, 1.349 al

60, 1.601 al 23, 18.718 al 30, 29.704 al 84, 32.497 al 500, 49.084 al 119, 49.150 al 63, 49.239 al 41, 49.325 y 26, 49.590 y 91, 49.599 al 644, 49.732 al 36, 49.752 al 84, 50.172 al 335, 50.341 al 90, 50.407 al 13, 51.244, 51.601 al 17, 59.055 al 84, 60.057 y 58, 66.637 al 87, 66.730 al 34, 71.357 al 404, 71.420 al 23, 71.454 al 58, 71.473, 71.491 al 98, 72.225, 72.387 y 88, 72.739 al 70, 72.783 al 821, 79.981 al 83, 79.999

Sociedad General Azucarera de España

44 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1909, números 3.939 y 40, 3.951 al 53, 4.004 al 14, 23.913 al 15, 85.775 al 86, 86.169 al 71, 137.073 al 80, 137.101 y 102.

● 50 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 1925, números 2.734 al 6, 12.500 al 14, 17.532 al 37, 25.555 al 59, 36.179 y 80, 39.060 al 66, 40.990, 42.276 al 80, 43.152 al 56, 52.170.

Azucarera Leopoldo, S. A.

7 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 2.925, 2.932, 2.934, 12.385 al 87, 12.700.

Cooperativa Azucarera San Rafael, S. A.

15 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1932, números 7.870 al 84, a favor de don José María de la Hoz Guillén.

Compañía Azucarera Antequerana

64 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, emisión 1892, números 231 al 43, 246 al 49, 251 al 62, 287 al 300, 361 al 76, 582 al 86, a favor de doña Carmen Romero Robledo y Zulueta.

La Industrial Química de Zaragoza

103 bonos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números, 9.435 al 85, 9.491 al 534, 11.067 al 74.

Isla Mayor del Guadalquivir, S. A. «Is-mags»

41 títulos provisionales de acciones serie B, de 500 pesetas nominales, números 266 y 7, 303, 451 al 88.

Industrias Drake, S. A.

51 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6,50 por 100, emisión 1935, números 316 al 46 y 372 al 91.

La Lanera Española, S. A.

9 acciones de 500 pesetas nominales, números 187 al 91, 2.833 al 6, a favor de don Salvador Bautista Ramos.

Compañía Telefónica Nacional de España

131 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, al 7 por 100, números 99.959 y 60, 200.977 al 9, 218.695 al 7, 533.346 al 484, 750.892 al 915.

Empréstito de la ciudad de Viena, 1923

1 título serie 997, número 73, de 100.000 coronas austriacas.

Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1910, núm. 80.935.

RECTIFICACION DE ERRORES

En la 33 relación de títulos recuperados publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril de 1941, se han padecido los siguientes:

Compañía del Canal Interoceánico de Panamá.—Obligaciones de 60 francos nominales, emisión 1888; se han omitido los números 1.692.041 al 5.

Habana Electric Railway C.º.—El certificado de 30 acciones número H-053, expedido el 10-2-1928 a favor de doña Mercedes Vivé, ha de entenderse sustituido por un certificado de igual numeración y fecha, expedido a favor de doña Mercedes Vivó, entendiéndose a favor de la misma señora el certificado de 50 acciones número H-0287, expedido el 10-2-1928.

Compagnie Auxiliare des Chemins de Fer et Travaux Publics.—Debe entenderse Compagnie Auxiliare des Chemins de Fer et Travaux Publics.

Gouvernement Imperial Ottoman.—Dice 145 obligaciones de 50 francos, debiendo decir 145 obligaciones de 500 francos.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1941.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

981-A J

GIJON

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Felipe Vega Arango, mayor de edad, casado, alcaenista de coloniales, natural de Madrid y de esta vecindad, interesando la autorización de modificación de los apellidos paterno y materno en el sentido de que con ambos se forme uno solo, o sea «Vegáranco», fundándose en que así lo viene usando y por él es conocido, sobre todo con motivo del negocio que tiene establecido esta población.

Y por el presente se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la última publicación.

Dado en Gijón, a 29 de mayo de 1941 El Juez, Abilio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2.541-X-A J

MARTOS**Edicto**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido

por doña Alicia Menéndez y Toyos, se anuncia por medio del presente el cese, por fallecimiento, del Registrador de la Propiedad de este partido don Robustiano Cabeza Fernández, y que su viuda, la expresada señora, solicita la devolución de la fianza que esté constituyera para garantizar el ejercicio de tal cargo, señalándose el término de tres meses, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de Jaén, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador formulen ante este Juzgado la oportuna reclamación, con la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar; y se hace constar que el indicado señor Cabeza ha servido los siguientes Registros: Murias de Paredes. Potes. San Vicente de la Barquera. Reinosa. Villaviciosa de Asturias Jergal. Villalón. Jaén y Martos.

Martos, 7 de junio de 1941.—El Secretario, José Gálvez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.024-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**PAMPLONA****Anuncios**

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Joaquín Arana y Mari heaga en sentencia firme dictada en 14 de mayo de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 550, correspondiente al rollo número 2.001 ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona 23 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.216

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de setenta y cinco pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Félix Sáez de Zaitegui en sentencia firme dictada en 5 de mayo de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 516, correspondiente al rollo número 1.929 ha recobrado dicho encar-

tado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.217

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luis Vallet Echeandía en sentencia firme dictada en 22 de abril de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 388, correspondiente al rollo número 1.486, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona 23 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.218

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José María Mendizábal Mendiola en sentencia firme dictada en 5 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 543 correspondiente al rollo número 1.997, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.220

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luciano Gómez López en sentencia firme dictada en 31 de marzo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 553, correspondiente al rollo número 1.617 ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de mayo de 1941.—
El Presidente Eladio Carnicero.
R P—6.221

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agustín Azpiázu López en sentencia firme dictada en 9 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 365, correspondiente al rollo número 1.987, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona 24 de mayo de 1941.—
El Presidente Eladio Carnicero.
R P—6.222

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado José María Ojanguren Arrillaga en el expediente número 1.840 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de mayo de 1941.—
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.
R P—5.747

Relación número cinco de inculcados que no han presentado así como tampoco sus herederos, la declaración jurada de bienes a que se refiere la prevención tercera del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin que haya recaído hasta la fecha sentencia, con expresión de los antecedentes personales que aparecen en el expediente de responsabilidad política respectivo, de conformidad a lo prevenido por el artículo primero de la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940, complementaria a la de Responsabilidades Políticas, en lo concerniente a la efectividad de las sanciones económicas:

Alberto Gastañaga Jáuregui, soltero vecino de Alegría de Oria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los señores Registradores de la Propiedad, Directores o Gerentes de Bancos, Sociedades particulares y Entidades de

todas clases presten cumplimiento a los preceptos determinados en la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940, y en la de 9 de febrero de 1939, advirtiendo a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en ambas leyes o en otra forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes de los culpables, de su responsabilidad por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso y con sus bienes propios, en la medida de su complicidad del resto de la sanción que queda por hacer efectiva; a cual efecto, de conformidad a lo preceptuado por el artículo quinto de dicha Ley de la Jefatura del Estado, se concede un plazo de un mes para que se hagan las declaraciones pertinentes a tal fin y se cumplan las medidas que en dicha Ley se establecen transcurrido el cual correrán los que no lo hagan en las responsabilidades dichas.

Dado en Pamplona a 24 de mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.
Visto bueno: el Presidente, Carnicero.
R P—6.223

OVIEDO

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo dictado sentencia número trescientos cincuenta y cinco en el expediente número ciento cincuenta y uno del Registro de este Tribunal absolviendo al expedientado Saturnino Calvo Batuecas, vecino de Cáceres, y a Avelino Calvo Batuecas vecino de Oviedo, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 17 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
R P—5.742

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Poli-

ticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número setecientos veinte en el expediente número ciento cuarenta y cinco del Registro de este Tribunal, seguido contra Sergio Coalla Suárez, vecino de Grado, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 16 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible)...
R P—5.743

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido dictada sentencia absolutoria por este Tribunal en el expediente número ciento setenta bis, seguido contra Eloisa Gutiérrez Alvarez, vecina de Avilés, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 19 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
R P—5.744

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo satisfecho el importe total de la sanción que le fué impuesta al expedientado Carlos Rodríguez Santos, vecino de Pola de Allande Tineo, por sentencia número mil doscientos cincuenta y uno en el expediente número mil ciento cuarenta y seis, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, re-

tenciones embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 19 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—5.745

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción impuesta a la expedientada Amparo Nuevo López, vecina de Pravia por sentencia de este Tribunal número novecientos uno en el expediente número ochocientos setenta y siete, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 20 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—6.213

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta a la expedientada Constancia Barbón Fernández, por sentencia número ochocientos treinta en el expediente número setecientos sesenta y tres del Registro de este Tribunal y garantizada suficientemente con fiador personal el resto de los plazos pendientes de pago, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre

los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—6.212

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de las sanciones impuestas a los expedientados Bernardo Valdés Fernández y Gumersindo González González, vecinos de Belmonte, por sentencia dictada por este Tribunal número mil trescientos cinco, en el expediente número ciento treinta y cinco, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—6.211

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción impuesta a Ramón Menéndez Suárez vecino de Taborcias-Luarca, por sentencia número mil doscientos setenta y nueve en el expediente número mil setecientos ochenta y uno del Registro de este Tribunal, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—6.210

Don Francisco Arróspide Olivares Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción que le fué impuesta al expedientado Marino García González, vecino de Belmonte por sentencia número novecientos diez, en el expediente número dieciséis bis del Registro de este Tribunal, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—6.209

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción que le fué impuesta al expedientado Juan Antonio Fernández Rebollo, por sentencia de este Tribunal número trescientos sesenta y siete, en el expediente número doscientos ochenta y dos dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a 20 de mayo de 1941.—El

Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
R P-6.214

LAS PALMAS

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente se hace saber: Que por sentencias dictadas por este Tribunal han sido absueltos los inculpados que a continuación se expresan y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Eliseo Rodríguez y Rodríguez, vecino de Icod.

Manuel Esquivel Pérez, vecino de Adeje.

Gabriel Lima Trujillo, vecino de id. Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 21 de mayo de 1941.—El Presidente, Pedro Sáenz.—La Secretaria, Luisa Prieto.

Lista de inculpados que este Tribunal acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme con los artículos primero y segundo de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278, fecha 4 de octubre de 1940):

Relación tercera

(Publicada la anterior en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 133, fecha 13 de mayo de 1941.)

Pedro M. Pestaña, de 35 años, casado, natural de Santa Cruz de Tenerife, fallecido.

Aurelio González Martín, casado, natural y vecino de idem.

Ramón Medina Pérez, de 59 años, casado, natural y vecino de Arucas.

Lorenzo Santana Medina, de 50 años, casado, natural de Arucas, vecino de Port-Etien (Francia).

José Vega Rodríguez, de 42 años, casado, natural de Arucas y vecino de Gáldar.

Juan García Castillo, de 45 años, casado, natural de Gáldar y vecino de Firgas.

Manuel Lorenzo Déniz, de 39 años, casado, natural de Firgas, residente en Francia.

Rodolfo Llopis Ferrandis, de 42 años, casado, natural de Alicante y vecino de Arucas

Manuel Morales Medina, natural de Arucas.

Aurelio Perdígón Méndez, de 44 años, casado, natural de Puerto de la Cruz y vecino de Arucas.

Pedro Almáida Rodríguez, de 35 años, soltero, natural y vecino de Arucas.

Arturo Camino Velázquez.
Miguel Vega Rato.

Francisco Acosta Quintero.

Daniel Expósito Alonso, de 30 años, soltero, natural y vecino de La Laguna.

Luis Rodríguez Rivero, de 52 años, casado, natural de Tegueste y vecino de La Laguna.

Augusto Delgado Perdomo, de 32 años, natural de Santa Cruz de Tenerife.

José Marfil del Castillo, de 33 años, casado, natural de Málaga, fallecido.

Manuel Calderín Déniz, de 42 años, soltero, natural de Arucas.

José Sosa Déniz, de 39 años, casado, natural y vecino de Arucas.

Sinforiano Sánchez Santana, de 51 años, casado, natural de Las Chorreras (Arucas).

Cristóbal Cabrera Santana.

Esteban López Rodríguez, fallecido.
Diego de Vera Córdoba, fallecido.

Francisco Marcos Pelayo.

Juan Santigua Hernández, de 58 años, casado, natural de Moya, fallecido.

Evaristo Henríquez Caubin, de 30 años, soltero, natural de Arucas, fallecido.

Juan de Armas Dieppa, de 33 años, casado, natural de Agaete y vecino de Arucas.

Simón Benítez Padilla, de 50 años, casado, natural y vecino de Las Palmas.

Francisco Trujillo Rodríguez, de 33 años, viudo, natural y vecino de Gáldar.

Francisco Delgado Quesada, de 33 años, soltero, natural y vecino de Gáldar.

José García Tórriz, de 27 años, casado, natural de Las Palmas.

Valentín Pérez González, de 30 años, natural de Las Palmas: dícese fallecido.

Enrique Ramón Catalán; se encuentra en Cuba.

Juan Rodríguez del Castillo, de 30 años, soltero, natural de Las Palmas, fallecido.

Juan Barrera Suárez, natural de Telde, fallecido.

Rafaela Alonso Jiménez, casada, natural de Teide.

Ramón Morales Rufino, de 52 años, casado, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Ascensión Córdoba García, de 45 años, casada, natural y vecina de Las Palmas.

Nicolás Cordero Batista, de 36 años, casado, natural y vecino de Las Palmas.

Pedro Perdomo Pérez, fallecido.

Joaquín Martín Acuña, casado, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de La Higuera.

Carlos Mora Quintana, de 26 años, casado, natural de Guía de Isora.

José Herrera Velázquez, natural de Santa Cruz de Tenerife, fallecido.

José Francisco García García, de 24 años, soltero, natural de Arico y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Francisco Elbas Morales.

Juan Escribano Campoy, de 87 años, casado, natural de Cádiz.

Elías Escolano Torregrosa, natural de Alicante.

Advertencias

Todo el que en virtud de mandato o autorización en cualquier forma use de facultades indistintas o de otro modo haya retirado fondos, alhajas o valores, cobrado crédito o dispuesto de bienes, después de publicado el anuncio de incoación de expediente de responsabilidad política de un inculpadado que no haya hecho efectiva, en todo o en parte, la sanción firme que le hubiere sido impuesta o haya sido declarado en rebeldía, estará obligado a ponerlos íntegramente a disposición del Juzgado Civil Especial competente, sin necesidad de requerimiento, y en caso de ocultación maliciosa, responderá con sus bienes propios de la efectividad del fallo, en la parte afectada por su intervención, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda haber incurrido por el delito de alzamiento de bienes o de desobediencia grave a la Autoridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 1941.—El Presidente, Pedro Sáenz.—La Secretaria, Luisa Prieto.